

ENVIAR TA
CORREO
JO

17585

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
PAF-EUC-O-014-2019 (Proyecto parque recreo deportivo ubicado en la urbanización san Sebastián en el municipio de Manizales, departamento de Caldas)

| | |
|---|---|
| Contrato N° | PAF-EUC-O-014-2019 |
| Objeto: | "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA GLORIA IV ETAPA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD VERDE EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DIANA CAROLINA III EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" |
| Contratante: | PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. |
| Contratista: | CONSORCIO MULTIPARK |
| Fecha de suscripción del contrato: | Diez (10) de julio de 2019 |
| Plazo del contrato: | Seis (6) meses y treinta y seis (36) días |
| Valor del contrato: | TRES MIL DIECISEIS MILLONES NONOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$ 3.016.901.941). M/CTE |
| Etapas 1: | Estudios y diseños |
| Proyecto (s): | PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS |
| Plazo etapa 1: | Dos (2) meses y quince (15) días |
| Fecha de inicio Etapa 1: | Diecinueve (19) de febrero de 2021 |
| Valor actual de la Etapa 1: | CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$48.564.516) MCTE IVA INCLUIDO. |
| Fecha de Suspensión No. 1 (Etapa 1): | Siete (07) de mayo de 2021 (inclusive) |
| Plazo de Suspensión No. 1 (Etapa 1): | Cuarenta y cinco (45) días calendario |



ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 PAF-EUC-O-014-2019 (Proyecto parque recreo deportivo ubicado en la urbanización san Sebastián en el municipio de Manizales, departamento de Caldas)

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 16.794.858 de Cali en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, debidamente facultado para celebrar la presente acta, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, y por el otro, **JOSÉ LUIS RADA RAYO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.858.305 de Tolima, quien obra en su condición de Representante de **CONSORCIO MULTIPARK**, identificada con NIT. 901.289.820-2, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido **SUSPENDER** la ejecución de la Etapa 1 del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-014-2019** proyecto Parque Recreo Deportivo ubicado en la Urbanización San Sebastián en el municipio de Manizales, Departamento De Caldas, atendiendo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, **LAS PARTES** suscribieron el contrato de Obra N° **PAF-EUC-O-014-2019** cuyo objeto es la **"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA GLORIA IV ETAPA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD VERDE EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DIANA CAROLINA III EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**, el día diez (10) de julio del 2019.
2. Que, la **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – SUSPENSIÓN** del contrato dispone que: *"Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)"*.
3. Que **LAS PARTES**, mediante documento de fecha veinticuatro (24) de marzo de 2020, suspendieron el contrato PAF-EUC-O-014-2019, en virtud de la Emergencia Sanitaria generada por la pandemia, y que el Gobierno Nacional mediante decreto ordenó el aislamiento preventivo. No obstante, a la fecha de la celebración de la Suspensión No. 1 el Proyecto de Manizales no había iniciado su Etapa 1, razón por la cual este proyecto no fue suspendido, por ende, la presente suspensión se entiende como Suspensión No. 1 para el proyecto **"PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS"**.
4. Que el Contratista, **CONSORCIO MULTIPARK**, mediante comunicado PARK-F-044-2021 de fecha veintinueve (29) de abril de 2021, dirigido al Consorcio Interparques A&C 2019, solicitó la Suspensión de la Etapa 1, en relación al proyecto Parque Recreo Deportivo ubicado en la Urbanización San Sebastián en el municipio de Manizales, Departamento De Caldas del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-014-2019** por el término de cuarenta y cinco (45) días, en los siguientes términos: *"(...) Teniendo en cuenta que para continuar con el diseño se debe contar con el resultado y recomendaciones finales, es necesario suspender el contrato por cuarenta y cinco (45) días, mientras se realiza el estudio de zonificación estratigráfica y se revisa y determinan alcance de las nuevas obras (...)"*.
5. Que el Interventor, **CONSORCIO INTERPARQUES A&C 2019**, mediante comunicado INTERPARQUES-PAF-EUC-I-010-2019-29/04/2021-437 de fecha veintinueve (29) de abril de 2021 avaló la Suspensión de la Etapa 1, en relación al proyecto Parque Recreo Deportivo Ubicado En La Urbanización San Sebastián



ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 PAF-EUC-O-014-2019 (Proyecto parque recreo deportivo ubicado en la urbanización san Sebastián en el municipio de Manizales, departamento de Caldas)

En El Municipio De Manizales, Departamento De Caldas del Contrato del Obra No. PAF-EUC-O-014-2019, por el término de cuarenta y cinco (45) días, en atención a que "(...) De acuerdo con lo anteriormente planteado, confirmamos que el proyecto requiere una suspensión para los contratos PAF-EUC-O-014-2019 suscrito con el CONSORCIO MULTIPAK y PAF-EUC-I-010-2019 suscrito con el CONSORCIO INTERPARQUES A&C 2019 por el término de 45 días calendario contados a partir de la fecha,, a fin de aclarar y determinar bajo el resultado de estudio de zonificación geotécnica el proceder inmediato dentro del proyecto. (...)"

6. Que, el Supervisor por parte de FINDETER, mediante oficio de fecha cinco (05) de mayo de 2021, conceptuó favorablemente sobre la solicitud de Suspensión No. 1 de la Etapa 1, proyecto Parque Recreo Deportivo ubicado en la Urbanización San Sebastián en el municipio de Manizales, Departamento De Caldas del Contrato de Obra No. PAF-EUC-O-014-2019 y, en consecuencia, recomendó al Comité Técnico su aprobación por el término de cuarenta y cinco (45) días.
7. Que el Comité Técnico, en sesión virtual del siete (07) de mayo de 2021 tal y como consta en el Acta No. 457 (Contrato Interadministrativo 330 de 2015), revisó la solicitud y aprobó la Suspensión No. 1, Etapa 1, proyecto Parque Recreo Deportivo ubicado en la Urbanización San Sebastián en el municipio de Manizales, Departamento De Caldas del Contrato de Obra No. PAF-EUC-O-014-2019, por el término de cuarenta y cinco (45) días, a partir del siete (07) de mayo de 2021 inclusive, e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S. A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso – Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS para elaborar y suscribir el presente documento conforme a los siguientes términos.

En razón de lo anterior, LAS PARTES acuerdan los siguientes:

TÉRMINOS DE LA SUSPENSIÓN

PRIMERO: SUSPENDER la ejecución de la Etapa 1 del proyecto Parque Recreo Deportivo ubicado en la Urbanización San Sebastián en el municipio de Manizales, Departamento De Caldas del Contrato de Obra No. PAF-EUC-O-014-2019, por el término de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del siete (07) de mayo de 2021 (inclusive).

| | |
|------------------------------------|-------------------------------|
| Inicio de la Suspensión No. 1 | Siete (07) de mayo de 2021 |
| Plazo de la Suspensión No. 1 | Cuarenta y cinco (45) días |
| Terminación de la Suspensión No. 1 | Veinte (20) de junio de 2021* |

() En caso que este día sea festivo, se aplicará lo dispuesto en el artículo 829 de Código de Comercio: "... El plazo que venza en día feriado se prorrogará hasta el día siguiente. El día de vencimiento será hábil hasta las seis de la tarde"*

PARÁGRAFO PRIMERO: Las PARTES acuerdan que una vez transcurrido el plazo de la presente suspensión, se reiniciará automáticamente la ejecución de la etapa 1 del proyecto Parque Recreo Deportivo ubicado en la Urbanización San Sebastián en el municipio de Manizales, Departamento De Caldas, Contrato de Obra No. PAF-EUC-O-014-2019, para lo cual, LAS PARTES podrán suscribir un acta de reinicio con el visto bueno del INTERVENTOR y SUPERVISOR del contrato, no obstante, ésta no será requisito necesario para continuar con la ejecución del contrato.



ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

PAF-EUC-O-014-2019 (Proyecto parque recreo deportivo ubicado en la urbanización san Sebastián en el municipio de Manizales, departamento de Caldas)

PARÁGRAFO SEGUNDO: Superados los motivos que dieron origen a la presente Suspensión No. 1, antes del plazo señalado para ésta, LAS PARTES suscribirán acta de reinicio con el visto bueno del INTERVENTOR y del SUPERVISOR del contrato.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas por el término de duración de la presente suspensión, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Segundo de la **VIGÉSIMA OCTAVA** del Contrato de Obra No. PAF-EUC-O-014-2019, suscrito entre LAS PARTES.

TERCERO: LAS PARTES acuerdan que la presente Suspensión No. 1, no genera y no generará erogaciones económicas por cualquier causa, incluyendo mayor permanencia, actualización o reajuste de precios, a favor del contratista.

CUARTO: LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

En constancia de lo anterior, la presente Acta de Suspensión No. 1 Etapa 1 del proyecto Parque Recreo Deportivo ubicado en la Urbanización San Sebastián en el municipio de Manizales, Departamento De Caldas, del Contrato de Obra No. PAF-EUC-O-014-2019, se firma a los siete (07) días del mes de mayo de 2021.

CONTRATANTE,

CONTRATISTA,

MB 

JULIAN GARCÍA SUÁREZ

Representante Legal

DMR
JR
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. administradora y
vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS



JOSÉ LUIS RADA RAYO

Representante

CONSORCIO MULTIPARK

